

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de diciembre de 2017

Nº 244

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato de obras de refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-120 Cabizuela-San Pascual 3

RECURSOS HUMANOS

- Publicación temario de bolsa de trabajadores sociales 2017 5

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2017 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación a titular de vehículo abandonado marca Opel modelo Astra matrícula 6750 DGN 10
- Notificación a titular de vehículo abandonado marca Opel modelo Astra matrícula AV-8239-H 11
- Notificación a titular de vehículo abandonado marca Rover modelo Rover 45 matrícula 3788 DGG 12
- Exposición pública inicio del periodo de cobro voluntario del padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua y tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre 2017 (Zona 3)..... 13
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos..... 14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Aprobación de un plan económico financiero 15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

- Aprobación de un plan económico financiero 16

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de la seguridad y convivencia ciudadana, y del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales..... 17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación de la modificación de ficheros de carácter personal (LOPD)..... 20

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Subasta de pastos y superficies forrajeras ejercicio 2018..... 22

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Exposición pública del presupuesto general de 2018 24

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Aprobación definitiva presupuesto general de 2018..... 25

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

- Aprobación de plan económico-financiero PEF 27

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Aprobación inicial expediente modificación de crédito 2/2017 29

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 30

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Aprobación inicial presupuesto general de 2018 31

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 32

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.943/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de obras:

“Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-120 Cabizuela-San Pascual”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 8241 / 2017

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.sedelectronica.es

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-120 Cabizuela-San Pascual”

CPV2008: 45233142

Medio de publicación del anuncio de licitación ...

Fecha de publicación del anuncio de licitación ...

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación

Criterio Único: Precio más bajo

Valor estimado del contrato

169.192,68 euros

Presupuesto base de licitación

169.192,68 euros y 35.530,46 euros de IVA (21%) 204.723,14 euros (IVA incluido)

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2017

Fecha de formalización: 12 de diciembre de 2017

Contratista: ECOASFALT, S.A.

Importe de adjudicación:

157.300 euros y 33.033 euros de IVA (21%)

190.333 euros, IVA incluido

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo sin incurrir en valores anormales o desproporcionados.

En Ávila 20 de diciembre de 2017

El Diputado Delegado del Área Cooperación Económica e Infraestructuras Viarias,
Carlos García González.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.955/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES SOCIALES PUBLICADA EN EL BOP NÚMERO 216, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Con el fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los aspirantes de la convocatoria de Trabajadores Sociales publicada en el BOP número 216, de 10 de noviembre, se publica el programa del que se extraerán las 25 preguntas en la prueba publicada en la base octava, apartado a), de las bases de la convocatoria, siendo el mismo:

Tema 1.- Legislación vigente en materia de acceso y disfrute de la prestación esencial de Renta Garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

Tema 2.- Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Tema 3.- El programa SAUSS. Roles. Acceso. La figura del Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos.

Tema 4.- El Baremo de valoración de la situación de dependencia. Criterios generales de aplicación. Recomendaciones para la valoración de colectivos específicos.

Tema 5.- Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar de Castilla y León (Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación).

Tema 6.- Los Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal. EPAP. Funciones. Intervención. Personas destinatarias. Prioridades. Niveles de Intervención. Fases. El papel de los CEAS en la detección y canalización de casos. Rol de los profesionales que intervienen.

Tema 7.- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: El Registro de entidades, servicios y centros del sistema de servicios sociales. Régimen de autorización administrativa de los centros y Acreditación.

Tema 8.- El servicio de Ayuda a Domicilio: Finalidad, características, normativa reguladora, Intensidad del servicio, compatibilidades.

Tema 9.- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León: Objeto de la Ley. Finalidad del sistema de servicios sociales. Agentes del sistema y destinatarios. Prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

Tema 10.- DECRETO 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Destinatarios y requisitos. Financiación y cuantía de la prestación.

Tema 11.- Servicio Integral de Apoyo a Familias en Riesgo de Desahucio. Decreto 58/2014, de 11 de diciembre: Descripción del Servicio, Requisitos de acceso y procedimiento.

Tema 12.- IV Plan de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género de Diputación de Ávila.

Tema 13.- Funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Tema 14.- Guía de coordinación para la atención a las víctimas de violencia de género. Modelo de Atención, Conceptos fundamentales y Proceso.

Tema 15.- Atención Integral: Conjunto de recursos a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 16.- Orden FAM/1056/2017, de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitudes de ingresos y traslados en centros residenciales y unidades de estancias diurnas para personas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las plazas concertadas.

Tema 17.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 18.- Ley 14/2002 de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

Tema 19.- Procedimiento de Actuación en las Corporaciones Locales en situaciones de desprotección infantil. Recepción y valoración del caso. Derivación. Coordinación con el Equipo de Intervención Familiar.

Tema 20.- Programa de Atención Prenatal y de Primera Infancia a familias en dificultad social.

En Ávila a 20 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.956/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 (21/17).

1. No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2. Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Adjudicación del contrato de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-502 Muñogalindo-Salobralejo”, por el precio de 97.621,23 euros (IVA incluido). Con cargo a la partida 453/61929 del vigente presupuesto general de la Corporación.

- Adjudicación el contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas, por el precio de 63.914,93 euros, IVA incluido. Ello con cargo a la partida 3321-62800 del vigente presupuesto general de la Corporación.

- Aprobación del borrador del Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del Día de la Lengua Hispana.

- Aprobar el gasto de treinta mil euros con cargo a la partida presupuestaria 334/48101 del Presupuesto Ordinario de 2017, estimando las solicitudes, otorgando la puntuación indicada conforme a los méritos presentados, y conceder diez Becas, ordenando el pago de las mismas. Todo ello en el marco de la Convocatoria de subvención para la concesión de becas de estudios universitarios 2017.

- Aprobar el pago de las subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes.

- Adjudicar el contrato de servicios para la puesta en marcha de Herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para los Ayuntamientos de la Provincia menores de 10.000 habitantes, por el precio de 524.171,64 euros, IVA incluido. Ello, con cargo a la partida presupuestaria 920.227.9901 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato, comprometiéndose la Corporación a habilitar crédito para las anualidades afectadas (2018, 2019, 2020 y 2021), a fin de atender a las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios referidos.

- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-714 acceso a Palacios de Goda”, eli-

giendo como sistema de adjudicación el procedimiento negociado (sin anuncio de licitación). Igualmente, se aprueba el proyecto de la obra, con un presupuesto total de 114.054,08 euros (IVA incluido); ello, con cargo a la partida presupuestaria 453/61904 del Presupuesto General de la Corporación.

- Aprobar el abono a Ayuntamientos de la provincia de la subvención correspondiente al Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la realización de Actividades de carácter turístico. Ello, con cargo a la partida 432/462.12 del vigente presupuesto.

- Dar cuenta de la formalización (05.10.17) del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del programa "V (2)n" (Visitas escolares a espacios naturales).

- Dar cuenta de la formalización (07.06.17) del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la asociación GEARA.

3. Aprobar la certificación nº 31 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I". Aprobar la certificación nº 4 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II".

4. Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos (10), reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa de equipamiento Deportivo, 2017 (así como acordar una anulación, por renuncia del Ayuntamiento).

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos (14), reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa de actividades de carácter deportivo, 2017.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos (10), reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa para Fomento de "la calva".

Aprobar la justificación de gastos y abono de subvenciones a Ayuntamientos (3) de la provincia correspondientes al Programa para el Mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2017.

Aprobar la justificación de gastos y abono de subvención a Ayuntamientos (4), en el marco del Programa para la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, en ejecución del Convenio formalizado con la Comunidad de Castilla y León, Convenio 2017/2018.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos (2), reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa para la realización de Proyectos de carácter Deportivo de Especial Relevancia en la Provincia 2017.

Aprobar la justificación de gastos presentadas por el Ayuntamiento Muñico, reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención correspondiente dentro del Programa de Actividades Culturales, 2017.

Aprobar la justificación de gasto emitida por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, correspondiente a la promoción del Certamen de poesía "XXVII Premio de Poesía Fray Luis de León", en virtud de Convenio suscrito al efecto.

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del premio Gredos de Pintura.

5. Programa de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, 2015. Se adoptaron acuerdos en relación con desestimaciones y solicitudes de reintegro de cantidades adelantadas.

6. Aprobar la composición del jurado de la edición 2017 de los Premios de Turismo que convoca esta Diputación, designando a los miembros del mismo.

En Ávila, a 20 de diciembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.885/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 3 de octubre de 2017, se ordenó el desprecinto del vehículo turismo marca OPEL modelo ASTRA matrícula, 6750DGN, que se encuentra depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, y al no haber mostrado su titular D. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con N.I.F. 06583465Z, la intención de retirarlo, se considera como en estado de abandono, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (habiendo sido comunicado el desprecinto el día 2 de noviembre de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 7 de diciembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.886/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con Fecha 18 de agosto de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, Fue retirado de la vía pública de C/ Murcia del Polígono Industrial de Vicolozano del término municipal de esta Ciudad, el vehículo marca OPEL modelo ASTRA, matrícula, AV-8239-H, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, MOTOR MIRASIERRA, S.A., con N.I.F. A78611951, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 1 de septiembre de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 7 de diciembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.887/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con Fecha 30 de agosto de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, Fue retirado de la vía pública de C/ Molino de Carril, 3 de esta Ciudad, el vehículo marca ROVER modelo ROVER 45 matrícula, 3788DHG, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, ZEUS MENDOZA LOZANO, con C.I.F. 70812394V, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 14 de septiembre de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 7 de diciembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.904/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2017 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2017 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 27 de diciembre de 2017 hasta el día 27 de febrero de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 27 de febrero de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de diciembre de 2017.

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Economico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.921/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFS.	PREV. DEFINITIVA
1	GASTOS DE PERSONAL	20.630.597,01	780.618,66	21.411.215,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.816.464,70	171.449,79	18.987.914,49
3	GASTOS FINANCIEROS	229.423,53	26.152,78	255.576,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.350.355,49	105.466,42	4.455.821,91
5	FONDO DE CONTINGENCIA	253.266,00	-25.115,28	228.150,74
6	INVERSIONES REALES	9.791.336,44	232.890,13	10.024.226,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	40.000,00	115.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	17.605,13	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.268.907,42	100,00	4.268.907,42
		58.520.350,59	1.349.167,65	59.869.518,24

Ávila, 21 de diciembre de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.907/17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2017, acordó la aprobación de un Plan Económico Financiero el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.c del Desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En San Juan del Molinillo, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.910/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por R. Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, se hace público la Aprobación de un Plan Económico Financiero por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2017, el cual estará a disposición de los intereses en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Navarredondilla, a 18 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.858/17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y convivencia ciudadana y la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, cuyo modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Espinosa de los Caballeros, a 13 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES

Se modifican los artículos 1.2 y 6.2 que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.2.- No serán aplicables las disposiciones contenidas en esta Ordenanza a las Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Espinosa de los Caballeros, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Agricultura o, en su caso, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, excepto en lo referido a velocidad, que se atenderán a lo aquí regulado, salvo normativa autonómica vigente al respecto.

Artículo 6.2.- El uso común de los caminos rurales de Espinosa de los Caballeros no excederá la velocidad de 40Km/hora ni el peso máximo (incluida carga) de los vehículos o maquinaria que los utilicen para el destino agrario será superior a 26 Toneladas, excepto en el tramo regulado de la denominado Calzada Vieja, donde el peso máximo permitido será de 10 toneladas siguiendo lo estipulado por el servicio de vías pecuarias de la Junta de Castilla y León

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- Obligaciones.- Los vecinos del término municipal de Espinosa de los Caballeros y quienes desarrollen en él las actividades que la presente ordenanza regula deberán cumplir con las obligaciones contenidas en la presente ordenanza y en los bandos que, en uso de sus atribuciones, pudiera publicar la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de esta ordenanza y de los Bandos municipales no eximirá de su observancia y cumplimiento. En todo caso están obligados a:

- Respetar la convivencia y tranquilidad ciudadana. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de otras personas, ni atentar contra su libertad o dignidad, ni ofender las convicciones y criterios generalmente admitidos sobre convivencia. Todos deben abstenerse de cualquier conducta que comporte abuso, arbitrariedad, discriminación o violencia física o coacción de cualquier tipo.
- Realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos [entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes] así como de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.
- En base al artículo 8.b. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de fincas urbanas deben mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. En este punto, se pretende dar especial relevancia a la obligación de los propietarios de no permitir que las malas hierbas y el abandono general de su inmueble, sea visible desde la vía pública o afecte a la misma.
- En base al artículo 9. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de fincas urbanas y rústicas deben adaptar el uso del suelo, y en especial su urbanización y Edificación, a las características naturales y culturales de su ambiente. En este punto, se pretende dar especial relevancia a la obligación de todo propietario de algún solar urbano, de vallar su propiedad, siguiendo la alineación de la calle donde se ubique y con las características indicadas en las Normas Subsidiarias de ámbito provincial de la provincia de Ávila. En relación con este punto se aprueban las siguientes condiciones mínimas de vallado:
 - Tres filas, como mínimo, de bloque de hormigón cara vista Split, tamaño 40x20x20, de color amarillo
 - Valla rígida
 - Se permite la colocación de valla normal, no rígida, siempre y cuando se coloquen pilares de bloque de hormigón cara vista Split, tamaño 40x20x20, de color amarillo
 - Altura mínima de 2 metros, pudiéndose realizar íntegramente con el bloque de hormigón indicado.
- Asimismo, en aplicación de las mismas normas, los propietarios de fincas urbanas en lo que respecta a las fachadas de sus viviendas pueden utilizar el ladrillo macizo o mampostería de piedra en las calles donde se use tradicionalmente, en el resto, las fachadas se cubrirán con revocos de colores ocres, terrosos o apastelados. Se prohíbe el uso de bloques de hormigón (salvo en tonos ocres) y materiales brillantes.

- Hacer un uso adecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.
- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo que se prevea en las leyes y, en su caso, cuando los órganos de gobierno y la Administración Municipal soliciten la colaboración de los vecinos con carácter voluntario.
- Cumplir con las obligaciones que derivan de la legislación vigente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.861/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2017, adoptó el acuerdo:

MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

El apartado 1 art. 20 de la Ley Orgánica 1571999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(en adelante LOPD) establece que la creación modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades antes lo que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el art- 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, por medio del presente, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Modificación de Ficheros

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y se procede a la modificación que se señala en el Anexo II.

Segundo: Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: Publicación y entrada en vigor

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mombeltrán, a 15 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*

**ANEXO I
FICHEROS EXISTENTES**

Nº Inscripción: 2090290413	EXPEDIENTES SANCIONADORES
Nº Inscripción: 2090290460	EXPEDIENTES TARJETAS ESTACIONAMIENTOS MINUSVALIDOS Y EXENCIONES IVTM
Nº Inscripción: 2090281483	GESTIÓN ECONÓMICA
Nº Inscripción: 2090290350	GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS
Nº Inscripción: 2090281534	LICENCIAS URBANÍSTICAS ACTIVIDADES CON- CESIONES DE USO Y OTRAS AUTORIZACIONES
Nº Inscripción: 2090281624	PADRON
Nº Inscripción: 2090281565	PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Nº Inscripción: 2090281598	REGISTRO DE E/S
Nº Inscripción: 2090281513	REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
Nº Inscripción: 2090481763	REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COM- PAÑÍA
Nº Inscripción: 2090290529	USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL/TE- LECENTRO

**ANEXO II
MODIFICACIONES**

1. Cambio en la dirección del Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN
Plaza del Ayuntamiento, nº 1
05410 Mombeltrán (Ávila)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.872/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS Y SUPERFICIES FORRAJERAS AÑO 2.018

Por acuerdo plenario de 15.12.17 se han aprobado los Pliegos de Condiciones reguladores de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios y de las superficies forrajeras para el ejercicio 2.018; dichos Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público por plazo de OCHO días, al efecto de que puedan ser examinados y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, la licitación quedaría aplazada.

PASTOS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, siendo el tipo mínimo de licitación para cada lote el que asimismo se expresa:

LOTE DENOMINACIÓN Y SUPERFICIE PRECIO DE SALIDA:

Lote nº 1 La Reguera (06.47.31 Has.)	658,00 €
Lote nº 2 Campo de Morañuela, derecha (15.31.42 Has.)	786,00 €
Lote nº 3 Campo de Morañuela, izquierda (06.15.67 Has.)	499,00 €
Lote nº 4 Los Rucios de Arriba (01.49.97 Has.)	562,00 €
Lote nº 5 Los Rucios de Abajo (00.83.13 Has.)	370,00 €
Lote nº 6 La Nava de Arriba (03.38.64 Has.)	180,00 €

SUPERFICIES FORRAJERAS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de las superficies forrajeras de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, fijándose el tipo mínimo de licitación para todos ellos en 18,00 € por hectárea:

LOTE DENOMINACIÓN Y SUPERFICIE PRECIO DE SALIDA:

Lote nº 1 Diversas fincas del Pol. UNO	05.96.02 Has 95,36 €
Lote nº 2 Diversas fincas del Pol. DOS	01.73.70 Has 27,79 €
Lote nº 3 Diversas fincas del Pol. TRES	01.13.04 Has 18,08 €
Lote nº 4 Diversas fincas del Pol. CUATRO	05.55.28 Has 88,84 €
Lote nº 5 Diversas fincas del Pol. CINCO	09.94.29 Has 35,84 €

Lote nº 6 Diversas fincas del Pol. SEIS	06.50.18 Has 30,74 €
Lote nº 7 Diversas fincas del Pol. SIETE	01.64.37 Has 26,29 €
Lote nº 8 Diversas fincas del Pol. OCHO	02.06.77 Has 33,08 €
Lote nº 9 Diversas fincas del Pol. NUEVE	05.60.74 Has 18,75 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31.12.18.

PLAZO DE LICITACIÓN: Quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparece publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍAS: Provisional, del 2% del tipo mínimo de cada uno de los lotes por los que se oferte; definitiva, del 4% del precio de remate de cada uno de los lotes adjudicados.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante el plazo de presentación de proposiciones, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta recogido en el Pliego de Condiciones, que será facilitado a los interesados, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 13.30 horas del primer lunes, martes, miércoles o jueves hábiles una vez transcurrido el plazo de licitación.

FORMA DE PAGO: El precio de remate constituirá el precio del contrato y se abonará en el momento de formalizar el oportuno contrato administrativo de arrendamiento, y SIEMPRE ANTES DE INICIAR EL APROVECHAMIENTO. Si en el plazo de 15 días desde la adjudicación provisional llevada a cabo por la Mesa de licitación, el adjudicatario no hubiera abonado el precio del contrato, dicha adjudicación se considerará desierta, pasando el lote así declarado a una segunda subasta que se publicará a nivel local; si el lote no fuera adjudicado en esa segunda subasta, podrá ser adjudicado de manera directa, respetando el tipo mínimo de licitación, a cualquier interesado. El incumplidor primer adjudicatario no podrá concurrir a la segunda subasta ni optar por la adjudicación directa; asimismo quedará/n excluido/s de cualquier adjudicación quien/es no estén al corriente de pago de los aprovechamientos de pastos y/o forrajeras del/los anterior/es ejercicios.

En San Pedro del Arroyo, a 18 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.882/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Eusebio Francisco Montesano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CASAS DEL PUERTO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 18 de diciembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Casas del Puerto, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.894/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 13 de noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	61.600,00 €
2. Impuestos indirectos	920,00 €
3. Tasas y otros ingresos	10.500,00 €
4. Transferencias corrientes.....	77.285,00 €
5. Ingresos patrimoniales	700,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	16.000,00 €

B OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS 167.005,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal.....	60.295,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	83.160,00 €
3. Gastos financieros	0,00 €

4. Transferencias corrientes.....	7.550,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales.....	16.000,00 €
7. Transferencias de capital.....	0,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos financieros.....	0,00 €
9. Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL GASTOS	167.005,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentes de Año, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.895/17

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública, la aprobación de un Plan económico financiero (PEF) por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 15/12/2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CONTIENE:

- 1.- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la Regla de gasto.
- 2.- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- 3.- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- 4.- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- 5.- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- 6.- Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en el año de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.
- 7.- Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos en el propio ejercicio y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

En San Lorenzo de Tormes, 15 de diciembre de 2017.

El Teniente de Alcalde, *Aquilino Jiménez Lobato*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.898/17

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Orbita, a 18 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Luz González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.900/17

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2017. Dicho expediente estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo, con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santo Domingo de las Posadas, a 19 de diciembre 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Resina González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.901/17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de Octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Definitivo
1522-682-00	Inversiones en construcciones	38.000,00	6.000,00	44.000,00
1532-609-02	Inversiones en infraestructuras	86.000,00	18.000,00	104.000,00
	Total aumentos		24.000,00	

Estado de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
Total aumento	24.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santiago de Tormes a 15 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.902/17

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18-12-2017 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navaescorial, a 18 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.896/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

E D I C T O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.10 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados presenten por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arévalo, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.